



Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por ley n° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

DECRETO DE ALCALDÍA N°01-2025-MPCH

Chincheros, 13 de marzo de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

VISTO:

La Opinión Legal N°090-2025-GAJ-MPCH, con registro de gerencia municipal N°2000 y proveído de alcaldía de fecha 13 de marzo, suscrito por el gerente de asesoría jurídica, Informe N°353-2025-YBS-E-GDSH/MPCH, con registro de gerencia municipal N°1956, suscrito por el gerente de desarrollo social y humano, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, siendo una de sus competencias el "Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley";

Que, el artículo 6° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; así mismo, respecto de las atribuciones del alcalde, el numeral 6) del artículo 20° de la citada Ley, establece el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el artículo 42° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que, "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal";

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N°020-2025-MPCH, de fecha 18 de febrero de 2025, se aprobó el "Plan de Actividad: Gran Concurso de los Carnavales Chincheros 2025 – Etapa Provincial", cuyo objetivo principal es contribuir con el fortalecimiento y recuperación de la identidad cultural, en sus diferentes manifestaciones en el contexto provincial, regional y nacional, transmitiendo así nuestra cultura, costumbre, tradiciones y folklore en las nuevas generaciones y en los turistas que visiten nuestra tierra, ello en mérito a la solicitud de la gerencia de desarrollo social y humano, informe



Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por ley n° 23759 el 30 de diciembre de 1983

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

favorable de disponibilidad presupuestal de la gerencia de planeamiento y presupuesto, y la opinión legal favorable de la gerencia de asesoría jurídica.

Que, los meses de febrero y marzo del presente año, se realiza las actividades carnavalescas a nivel nacional, regional, provincial y distrital, razón por la cual esta Entidad ejecuta diversas actividades a fin de revalorar, incentivar la participación de la población en diversas actividades carnavalescas de consolidación del desarrollo económico, cultural y turístico;

Que, mediante informe N°353-2025-YBS-E-GDSH/MPCH, con registro de gerencia municipal N°1956 de fecha 12 de marzo de 2025, el gerente de desarrollo social y humano, solicita se declare día no laborable el 14 de marzo de 2025, a fin de tener la participación de las instituciones públicas y privadas de los diferentes distritos de la provincia Chincheros en la actividad cultural “Gran Concurso de los Carnavales Chincheros 2025 – Etapa Provincial”, organizado por la Municipalidad Provincial de Chincheros;

Que, mediante opinión legal N°090-2025-GAJ-MPCH, con registro de gerencia municipal N°2000 y proveído de alcaldía en fecha 13 de marzo de 2025, el gerente de asesoría jurídica opina lo siguiente: “Primero.- Conforme se expuso, este Despacho, es de la opinión favorable para declarar día no laborable participativo el viernes 14 de marzo del presente, con el fin de incentivar la participación de las instituciones públicas, privadas y la sociedad en general, en la actividad cultural “Gran Concurso de los Carnavales Chincheros 2025 – Etapa Provincial”; Segundo.- Se recomienda emitir Decreto de Alcaldía para su aprobación”;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades previstas en el numeral 6) del artículo 20°, 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR día no laborable el viernes 14 de marzo de 2025 en la provincia de Chincheros, para incentivar la participación de las instituciones públicas, privadas, la sociedad en general en la actividad cultural “Gran Concurso de los Carnavales Chincheros 2025 – Etapa Provincial”.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR el presente decreto de alcaldía a las instituciones públicas y privadas de la provincia de Chincheros, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Humano, Sub Gerencia de Recursos Humanos y, demás órganos y unidades competentes de esta Entidad, para su cumplimiento, conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR bajo responsabilidad al responsable de Imagen Institucional la publicación del presente decreto de alcaldía en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano perteneciente a esta Entidad (<https://www.gob.pe/munichincheros>), conforme a Ley.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:	
GERENCIA MUNICIPAL	01
ALCALDÍA	01
S.G.R.H.	01
G.D.S.H.	01
IMAGEN	01
OCI	01
S.G./ARCHIVO	01



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHINCHEROS - APURÍMAC



Gustavo A. Gutiérrez Ortiz
ALCALDE